

**RESOLUCIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O  
SERVICIOS A TRAVÉS DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO**

**LICENCIADO WALTER RENÉ ORDÓÑEZ PERALTA  
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE SIDCAY**

**CONSIDERANDO**

**Que**, en su artículo 226 de la Constitución de la Republica del Ecuador establece que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...);"

**Que**, el artículo 227 de la Carta Magna ordena: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación",

**Que**, el artículo 280 de la Constitución de la República señala que el Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos, su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores;

**Que**, el artículo 288 ibidem, establece: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";

**Que**, artículo 47 del Código Orgánico Administrativo, menciona: "La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetos a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley.";

**Que**, el artículo 69 ibidem, establece: "Delegación de competencias. Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes. (...)";

**Que**, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro oficial Suplemento No 588, de 12 de mayo de 2009, tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, regulando cada uno de sus procedimientos, dentro del territorio nacional;

**Que**, el artículo 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP dispone la adquisición directa de los bienes publicados en el Catálogo Electrónico del Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec);

**Que**, el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP establece como obligación de las entidades contratantes consultar en el Catálogo Electrónico previo a la adquisición de bienes y servicios normalizados.;

1000-1000-1000

1000-1000-1000

1000-1000-1000

1000-1000-1000

1000-1000-1000

1000-1000-1000

1000-1000-1000

1000-1000-1000

1000-1000-1000

1000-1000-1000

1000-1000-1000

1000-1000-1000

1000-1000-1000

1000-1000-1000

1000-1000-1000

1000-1000-1000

1000-1000-1000

1000-1000-1000

1000-1000-1000

1000-1000-1000

1000-1000-1000

1000-1000-1000

1000-1000-1000

1000-1000-1000

1000-1000-1000

1000-1000-1000

1000-1000-1000

1000-1000-1000

1000-1000-1000

1000-1000-1000



Resolución No: GAD-SIDCAY-2022-007

Sidcay, 04 de marzo de 2022

**Que**, de conformidad al artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, el objeto materia del proceso de contratación consta en el PAC 2022 del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Sidcay.

**Que**, el artículo 43 del Reglamento General de la LOSNCP, establece que para la adquisición directa de bienes y servicios por medio del Catálogo Electrónico del portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), la Máxima Autoridad de la Entidad deberá aprobar los pliegos en donde se determinen los requerimientos y especificaciones del bien a adquirir, y:

**Que**, mediante oficio No. 012 PGADSID-2022, de fecha 02 de marzo de 2022, la Contadora Pública Auditora Gloria Elizabeth Guzhñay Quito, Secretaria Tesorera del GADPR de Sidcay, se dirige a la máxima autoridad parroquial y en su parte pertinente solicitan "Por medio de la presente me permito solicitar autorice a quien corresponda se proceda a realizar la respectiva resolución para la compra de MATERIALES DE OFICINA y MATERIALES DE ASEO, solicitud que la realizo de manera urgente pues en el GAD Parroquial no se dispone de estos insumos. Para ello me permito adjuntar la partida presupuestaria N° 21 correspondiente, y listado de insumos tanto de los materiales de oficina como de aseo, además informo que la compra se lo realizará mediante el portal de Compras Públicas (catálogo electrónico) como lo indica la ley." Documento que es aprobado por este ultimo mediante su firma electrónica.

**Que**, mediante documento denominado "CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°021" de fecha 02 de marzo de 2022, la Contadora Pública Auditora Gloria Elizabeth Guzhñay Quito, Secretaria Tesorera del GAD Parroquial Rural de Sidcay, certifica "La disponibilidad de fondos según el Art. 115 del COOPLAFIT, para la adquisición de MATERIALES DE OFICINA con la partida 53.08.040 denominada "MATERIALES DE OFICINA" y la existencia de recursos económicos por el valor de 500,00 (QUINIENTOS DOLORES CON 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), con IVA, y "MATERIALES DE ASEO", con la partida 53.08.050 denominada "MATERIALES DE ASEO" y la existencia de recursos económicos por el valor de 300,00 (TRESCIENTOS DÓLARES CON 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), con IVA, de acuerdo al siguiente detalle: [...]"

Con estos antecedentes, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, y demás leyes concordantes

#### RESUELVE:

**Art. 1.- Aprobar** los pliegos elaborados por la Contadora Pública Auditora Gloria Elizabeth Guzhñay Quito, Secretaria Tesorera del GADPR de Sidcay para el proceso de Catálogo Electrónico signado con el código CATE-GADPRS-2022-001, para para la adquisición de "Materiales de Oficina", y "Materiales de Aseo", de conformidad con el artículo 185 de la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072, y en consecuencia, **autorizar** la compra mediante el procedimiento de Catalogo Electrónico para la adquisición de "Materiales de Oficina", y "Materiales de Aseo", conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Reglamento General de aplicación, Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública y sus reformas, con un presupuesto referencial total de USD 714.29 (SETECIENTOS CATORCE CON 29/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA.

**Artículo 2.- Designar** como Administrador de la Orden de Compra, a la CPA. Gloria Elizabeth Guzhñay Quito, Secretaria Tesorera del GADPR de Sidcay para que, a nombre del GADPR de Sidcay, verifique que los bienes a recibirse cumplan con los requisitos y especificaciones requeridas por la Institución, así como para suscribir en consecuencia el Acta de Entrega - Recepción correspondiente, de conformidad con el artículo 218 de la

1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10.

11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20.

21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30.

31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40.

41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50.

51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60.

61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70.

71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80.

81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90.

91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100.



Resolución No: GAD-SIDCAY-2022-007
Sidcay, 04 de marzo de 2022

Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072.

**Artículo 3.- Disponer** a Secretaria Tesorera de la Institución la publicación de la presente Resolución conjuntamente con la información relevante en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), conforme lo previsto en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 13 y 17 del Reglamento General de aplicación, en observancia con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072.

**Artículo 4.- Declarar** la presente Resolución de ejecución inmediata.

Notifíquese y cúmplase.



Firmado electrónicamente por:  
**WALTER RENE  
ORDONEZ  
PERALTA**

Lcdo. Walter René Ordóñez Peralta  
**PRESIDENTE DEL GADPR DE SIDCAY**

Copia:  
- CPA. Gloria Elizabeth Guzhñay Quito  
**Secretaria Tesorera del GAD Parroquial de Sidcay**

1950-1951

1952-1953

1954-1955

1956-1957

1958-1959

1960-1961